



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ADDENDA N° **063** -2016-GR-APURIMAC/GG

**ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1184-2015-GR-APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR MARCIAL REYNAGA AYVAR.**

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 1184-2015-GR-APURIMAC/GG, que celebran de un parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Gerente General **Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte el **Sr. MARCIAL REYNAGA AYVAR**, identificado con DNI N° 19835776, domiciliado en Av. Los Chankas N° 578, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:**

Con fecha 02 de diciembre del 2016, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL CONTRATADO** suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 1184-2015-GR-APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de **EDITOR**, de la Oficina de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2015, **Correlativo de Meta 040-2015 “Desarrollo de los Centros de Operaciones y Emergencias”**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante **INFORME N° 004-2016-GRAP/06.02/ORC**, de fecha 12 de enero del año 2016, el Director Regional de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac solicita Renovación de contrato para el personal profesional.

**SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA**

Mediante la presente Adenda el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratado acuerdan Modificar:

- **LA CLÁUSULA SEXTA** del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, **Prorrogando su eficacia desde el 01 de enero hasta el 31 de enero del 2016.**
- **LA CLAUSULA SEPTIMA** del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0040-2015 “Desarrollo de los Centros de Operaciones y Emergencias”.

Debiendo ser desde ahora:

- La Afectación Presupuestal, con Cargo al **CORRELATIVO DE META 027-2016 “Desarrollo de los Centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres”**.

**DISPOSICION FINAL**

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

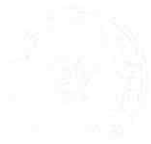


Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 27 días del mes de enero del año 2016.



Abog. LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MARCIAL BENAVENTE AYVAR  
EL CONTRATADO





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



## 062

ADDENDA N° -2016-GR-APURIMAC/GG

SEGUNDA ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 700-2015-GR-APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR SERGIO FUERTE CCONAYA.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 700-2015-GR-APURIMAC/GG, que celebran de un parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Gerente General **Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte el Sr. **SERGIO FUERTE CCONAYA**, identificado con DNI N° 31044222, domiciliado en la Urb. Los Rosales Mz E-8, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 03 de agosto del 2015, **EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO** suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 700-2015-GR-APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de **ABOGADO**, para la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2015, **Correlativo de Meta 096-2015 "Defensa del Estado"**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante OFICIO N° 001-2016-GR-PPR-APURIMAC, de fecha 04 de enero del 2016, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Apurímac solicita Renovación de contrato para el personal profesional, mediante Provedo N° 030, de fecha 05 de enero del 2016, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, señala considerar sólo a los tres profesionales que ingresaron por concurso público.

### SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Adenda el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratado acuerdan Modificar:

- LA CLÁUSULA CUARTA del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, Prorrogando su eficacia desde el 01 de enero hasta el 31 de enero del 2016.
  - LA CLAUSULA OCTAVA del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0096-2015 "Defensa del Estado".
- Debiendo ser desde ahora:
- La Afectación Presupuestal, con Cargo al **CORRELATIVO DE META 083-2016 "Defensa Judicial del Estado"**.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.

Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 27 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



**ABDÓN LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA**  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

**SERGIO FUERTE CCONAYA**  
EL CONTRATADO





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



061

ADDENDA N° -2016-GR-APURIMAC/GG

SEGUNDA ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 702-2015-GR-APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR WILFREDO ANDRES BERROCAL RAMIREZ.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 702-2015-GR-APURIMAC/GG, que celebran de un parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Gerente General **Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte el **Sr. WILFREDO ANDRES BERROCAL RAMIREZ**, identificado con DNI N° 10430528, domiciliado en el Jr. Puno A-7 Urbanización Banco de la nación, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

## PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 03 de agosto del 2015, **EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO** suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 702-2015-GR-APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de **ABOGADO**, para la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2015, **Correlativo de Meta 096-2015 "Defensa del Estado"**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante OFICIO N° 001-2016-GR-PPR-APURIMAC, de fecha 04 de enero del 2016, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Apurímac solicita Renovación de contrato para el personal profesional, mediante Proveído N° 030, de fecha 05 de enero del 2016, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, señala considerar sólo a los tres profesionales que ingresaron por concurso público.

## SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Addenda el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratado acuerdan Modificar:

- LA CLÁUSULA CUARTA del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, Prorrogando su eficacia desde el 01 de enero hasta el 31 de enero del 2016.
  - LA CLAUSULA OCTAVA del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0096-2015 "Defensa del Estado".
- Debiendo ser desde ahora:
- La Afectación Presupuestal, con Cargo al **CORRELATIVO DE META 083-2016 "Defensa Judicial del Estado"**.





REPÚBLICA DEL PERÚ



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.

Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 27 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



Abog. LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WILFREDO ANDRÉS BERRÓGAL RAMÍREZ  
EL CONTRATADO





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



060

ADDENDA N° -2016-GR-APURIMAC/GG

SEGUNDA ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 703-2015-GR-APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR CESAR RUBEN LAZO PONCECA.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 703-2015-GR-APURIMAC/GG, que celebran de un parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Gerente General Abog. Luis Alfredo Calderón Jara, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL, y de otra parte el Sr. CESAR RUBEN LAZO PONCECA, identificado con DNI N° 41469840, domiciliado en el Jr. 28 de Julio S/N, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará EL CONTRATADO, bajo los términos y condiciones siguientes:

## PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 03 de agosto del 2015, EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 703-2015-GR-APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de ABOGADO, para la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2015, **Correlativo de Meta 096-2015 "Defensa del Estado"**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante OFICIO N° 001-2016-GR-PPR-APURIMAC, de fecha 04 de enero del 2016, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Apurímac solicita Renovación de contrato para el personal profesional, mediante Proveído N° 030, de fecha 05 de enero del 2016, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, señala considerar sólo a los tres profesionales que ingresaron por concurso público.

## SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Addenda el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratado acuerdan Modificar:

- LA CLÁUSULA CUARTA del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, Prorrogando su eficacia desde el 01 de enero hasta el 31 de enero del 2016.
  - LA CLAUSULA OCTAVA del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0096-2015 "Defensa del Estado".
- Debiendo ser desde ahora:
- La Afectación Presupuestal, con Cargo al CORRELATIVO DE META 083-2016 "Defensa Judicial del Estado".



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



## DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.

Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 27 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



Abog. **LOUIS ALFREDO CALDERÓN JARA**  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

**CESAR RUBÉN LAZO PONCECA**  
EL CONTRATADO

